

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°17

UNIVERSIDAD DEL MAR

El sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 6 de diciembre de 2007 la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación para la acreditación institucional, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad del Mar, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad del Mar por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia conducente a título, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que la Universidad del Mar se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
 4. Que con fecha 2 de agosto de 2007, se recibió en esta Comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad del Mar.
 5. Que con fecha 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 2007, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
 6. Que con fecha 26 de noviembre de 2007, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
 7. Que dicho informe fue enviado a la Universidad del Mar para su conocimiento.
 8. Que con carta de fecha 3 de diciembre de 2007, la Universidad del Mar comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
 9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2007.
- ## III. CONSIDERANDO:
10. Que la acreditación institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismo de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.

11. Que los criterios de evaluación y términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en el número 2 del presente acuerdo, establecen los requisitos para la acreditación que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas mínimas, en el contexto de su misión y propósitos institucionales.

12. Que, en virtud de lo anterior, la institución presenta fortalezas y debilidades las cuales se sintetizan a continuación para cada una de las áreas:

Gestión Institucional

- La institución cuenta con una misión, propósitos y objetivos claros y suficientemente conocidos al interior de la comunidad universitaria. No obstante, cabe observar que los indicadores o estándares definidos por la institución no se traducen en prioridades para la asignación de recursos a las unidades que son deficitarias.
- En cuanto a los propósitos institucionales, el área de internacionalización amerita un análisis en sí mismo, ya que falta desarrollar, en este ámbito, una política con una instancia estructural definida y objetivos claros. Sobre todo considerando que la imagen institucional y el perfil de algunas carreras (como Ingeniería Comercial) se asocian demasiado a un convenio internacional de alcance limitado con la National American University.
- Los avances en infraestructura, biblioteca y laboratorios de computación son evidentes, especialmente en Viña del Mar. Sin embargo, se mantienen falencias en el equipamiento específico de carreras en algunas de las sedes de la institución.
- El equipo directivo, tanto a nivel central como de sedes, tiene un alto grado de compromiso y presenta un perfil adecuado. Sin embargo, no existen políticas formales para la selección, evaluación y promoción del personal directivo, académico y administrativo. Si bien el personal académico da cuenta de su participación en numerosas actividades de desarrollo institucional y de la buena relación con las autoridades, no existen mecanismos formales de participación de los académicos en la toma de decisiones que les atingen directamente.
- Una cuestión central desde el punto de vista de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, está referida al retraso en política de recursos humanos, no existiendo una orientación clara hacia los

- académicos. El ingreso de profesores ha sido, a veces, a través de reemplazos o tomando pocas horas que se van acrecentando.
- La institución presenta problemas de autorregulación a nivel de las políticas de publicidad, en particular, debido a la falta de coordinación entre éstas y las instancias académicas, lo que, en algunos casos, ha conducido a incongruencias entre la realidad y lo que se anuncia en la página institucional o en otros medios de difusión.
- Si bien la estructura de la universidad ha sido adecuada a los actuales requerimientos, el reglamento general de la universidad aún no ha sido modificado en la misma dirección.

Docencia Conducente a Título

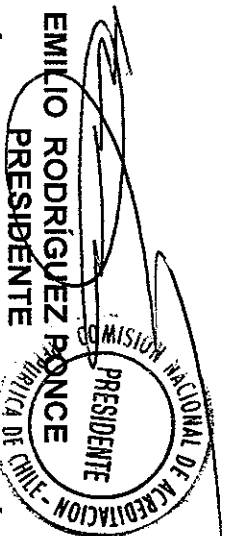
- La carencia de un sistema de selección, evaluación y promoción académica es un tema no resuelto, que ha dificultado la permanencia y disponibilidad de los académicos de buen nivel, ha restringido las opciones de desarrollo de la investigación y el perfeccionamiento disciplinar en la institución, además de obstaculizar una adecuada renovación de profesores. Asimismo, se detecta necesidad de contar con más docentes de apoyo en primer año y mayor dedicación de jornadas completas en el área de ciencias básicas.
- Pese a lo avanzado con el nuevo marco curricular, todavía se advierten algunas diferencias de calidad entre carreras de la casa central y de algunas sedes, en aspectos tales como disponibilidad de bibliotecas y laboratorios y dotación de docentes por alumno.
- Si bien la institución ha desarrollado sistemas de información académica y de gestión, falta sistematizar el análisis del entorno, el seguimiento de los egresados y un mayor uso de la información relevante en la toma de decisiones.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad del Mar no cumple con los criterios de evaluación y términos de referencia definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.

14. Que, conforme a la Ley 20.129, no se acredita a la Universidad del Mar en el ámbito de la gestión institucional y la docencia conducente a título.
15. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N ° 2 de la CNA de fecha 31 de octubre de 2007.
16. En conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 20.129 la Universidad del Mar, no podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación antes del plazo de dos años, contado desde la fecha del presente acuerdo.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



En Santiago de Chile, con fecha 13 Abril de 2007, se ha notificado al señor/señora Alvaro González TALAVERA del presente Acuerdo de

Acreditación Institucional N° 17 de la Universidad del Mar.

Firman;

La Universidad del Mar solicita desde ya copia de todos los antecedentes que se utilizaron para adoptar el presente acuerdo, los que serán considerados en el caso de cualquier recurso de reconsideración y apelación.

Responsable y/o Representante
de la Institución

Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación